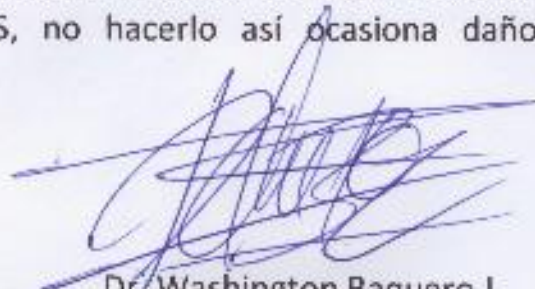


Estimado señor doctor **JOSE ADAN MARTINEZ REVELO**, funcionario de la Superintendencia de Compañías, en cuanto a su observación del presente trámite C-2018-13538, relacionado con la empresa INTERQUALITY CIA. LTDA., favor tomar en cuenta que la **CEDENTE**, señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, tuvo estado civil **DIVORCIADA**, tanto al momento de constituir la empresa, así como a posteriori al incrementar su número de participaciones, en consecuencia, **al haber sido las participaciones adquiridas antes de matrimonio no constituyen bienes de ninguna sociedad conyugal conforme lo dispone el Código Civil, por tanto NO requiere autorización del cónyuge.**

Usted puede confirmar lo indicado en las copias de las escrituras relacionadas con esta empresa que entiendo obligatoriamente deben reposar en el organismo de control y de las que incluso ustedes las mantienen publicadas a través de su página WEB, tome en cuenta que las escrituras a las que me refiero son instrumentos públicos otorgados ante Notarios, quienes certificaron el estado civil de divorciada de la compareciente en cada uno de los actos de adquisición de estas participaciones, de las que ahora una parte las está cediendo.

Por lo indicado solicito proceder al registro de la presente CESION DE PARTICIPACIONES, no hacerlo así ocasiona daños y perjuicios a mi representada.



Dr. Washington Baquero J.
ABOGADO Mat. 17-2004-307 del F.A.

7827



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA
DEL CANTÓN QUITO

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario

PRIMERA

Copia:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

De:

PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO

Otorgada por:

CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO

A favor de:

19 DE ENERO DEL 2018

El:

Parroquia:

Cuantía:

USD \$ 1900,00

Quito, 19 DE ENERO DEL 2018

Edif. Site Center, Torre 2 • Oficina 010 • Planta Baja
Calle del Establo N° 50 • Cumbayá
Telfs.: 3801 250 / 3801 251 • email: notar39@uio.telconet.net
Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000027528



20181701039P00182



NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701039P00182						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ENERO DEL 2018, (16:31)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	MANOTAS PARDO PERLA CLEMENCIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718704701	COLOMBIANA	CEDENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	MANOTAS PARDO CAMILO AUGUSTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714935580	COLOMBIANA	GESIONARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		CUMBAYA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1000.00					

NOTARIO(A) VICTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE

NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: 2018.17.01.39.P00182

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA:

PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO

A FAVOR DE:

CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO

CUANTIA: USD \$ 1900,00

Di: 2 copias
3 " "

(LEGT)

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Público Trigésimo Noveno del cantón Quito, comparecen parte en calidad de **CEDENTE**, la señora **PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO**, casada, por sus propios y personales derechos; y. por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor **CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO**, soltero, por sus propios

derechos. Los comparecientes son de nacionalidad colombiana, mayores de edad, legalmente capaces, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad, además expresamente autorizan se adjunten como habilitantes los documentos generados en la consulta realizada al Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, conforme a lo dispuesto en la Resolución número setenta y ocho guión dieciséis dictada por el Consejo de la Judicatura. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicitan elevar a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sirvase incorporar una de la que conste la presente Transferencia y Cesión de Participaciones Sociales de la Compañía **"INTERQUALITY CIA. LTDA."**, contenida al tenor de las cláusulas siguientes: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES: De una parte en calidad de **CEDENTE**, la señora PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, por sus propios y personales derechos, la compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, casada, pero quien tanto al momento de participar en la constitución de la compañía como al de recibir las participaciones sociales mediante la respectiva cesión, era de estado civil divorciada, motivo por el cual no se requiere ni se precisa de la autorización de su actual cónyuge señor Jorge Eduardo Leal Villarreal, para realizar la presente cesión de participaciones, domiciliada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hábil en derecho para contratar y obligarse; y, por otra parte, en calidad de **CESIONARIO**, el señor CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO, mayor de edad, colombiano, de ocupación empleado privado, de estado civil soltero,



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO (2.1).**- Mediante escritura pública celebrada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día dos de enero del dos mil uno (2001), ante el doctor Jaime Andres Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Distrito Metropolitano, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada, denominada INTERQUALITY CIA. LTDA., con un capital social de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (10.000,00), dividido en diez mil participaciones sociales, con un valor nominal de UN dólar cada una, iguales, acumulativas e indivisibles. Dicha constitución fue aprobada por la Superintendencia de Compañías con número de resolución cero uno (01).Q.I.J. cero dos cero uno (0201), del dieciséis (16) de enero del dos mil uno (2001); e, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el veinticinco (25) de enero del dos mil uno (2001); **DOS PUNTO DOS (2.2).**- Con fecha seis (06) de Junio del año dos mil uno (2001), mediante escritura Publica celebrada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Guillermo Buendía Endara, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés (23) de agosto del año dos mil uno (2001), se efectuó una Cesión de Participaciones a través de la cual, el Socio señor Andrés Mauricio Manotas Pardo, casado, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere mil participaciones (1.000), que posee en el capital de la compañía, a favor de los señores Ricardo Dueñas, Mauricio Morillo Wellenius, de estado civil casados; y, Perla Clemencia Manotas Pardo, de estado civil divorciada; **DOS PUNTO TRES (2.3).**- Con fecha catorce (14) de abril del año dos mil cinco (2005) mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro

Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el dos (02) de junio del año dos mil cinco (2005), se efectuó la Cesión de Participaciones a través de la cual, los socios señores: Mauricio Morillo Wellenius, casado, pero con disolución de la Sociedad Conyugal; Ricardo Dueñas, casado, pero con capitulaciones matrimoniales, por sus propios y personales derechos, ceden y transfieren tres mil doscientas cincuenta participaciones (3250) y tres mil ochocientas cincuenta participaciones (3850), respectivamente, que poseen en el capital de la compañía, a favor de la señora Perla Clemencia Manotas Pardo, de estado civil divorciada; **DOS PUNTO CUATRO (2.4).**- Con fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil doce (2012), mediante escritura Pública celebrada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito (suplente), Doctor José Vicente Villacis Flores, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el cuatro (4) de enero del año dos mil trece (2013), se efectuó una Cesión de Participaciones a través de la cual, la Socia señora Perla Clemencia Manotas Pardo, quien tanto al momento de participar en la constitución de la compañía como al de recibir las participaciones sociales mediante la respectiva cesión, era de estado civil divorciada, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere cien participaciones (100), que posee en el capital de la compañía, a favor de la señorita Blenda Alexandra Sánchez Padilla, de estado civil soltera; **DOS PUNTO CINCO (2.5).**- Con fecha cuatro (4) de abril del año dos mil dieciséis (2016), mediante escritura Pública celebrada ante la Notaria Décimo Séptima del cantón Quito, Doctora Rocío Elina García Costales, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, Distrito Metropolitano, el veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciséis (2016), se efectuó una Cesión de Participaciones a través de la cual, la Socia señorita Blenda Alexandra Sánchez Padilla, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos, cede y transfiere cien participaciones (100),



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



que posee en el capital de la compañía, a favor del señor Jorge Eduardo Leal Villarreal, de estado civil casado; y, DOS PUNTO SEIS (2.6).- La Junta General Universal de Socios de la Compañía INTERQUALITY CIA. LTDA., en reunión celebrada el día dieciocho (18) de enero del dos mil dieciocho (2018) autorizo la cesión de mil novecientas participaciones (1900), que la Socia, señora PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, posee en el capital social de la Compañía INTERQUALITY CIA. LTDA., a favor del señor CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES:** Con estos antecedentes la Socia, señora PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, debidamente autorizada por la Junta General de Socios, celebrada el dieciocho (18) de enero del dos mil dieciocho (2018), declara que cede y traspasa a favor del señor CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO, mil novecientas participaciones (1900), iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar de valor nominal cada una, que posee en el capital social de la compañía INTERQUALITY CIA. LTDA., correspondientes al diecinueve por ciento (19%) del capital social de la compañía. **CUARTA.- ACEPTACION:** El señor CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO, declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por medio de este instrumento se realiza en su favor y, que su inversión la realiza con el carácter de subregional. **QUINTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las participaciones sociales se ceden y se transfieren a su valor nominal cada una. La Cedente, declara haber recibido del Cesionario el valor nominal correspondiente en efectivo y en moneda de curso legal. **SEXTA.- CUADRO:** En razón de la cesión de participaciones constante de este contrato, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera: **CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL.-**

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US. \$	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Perla Clemencia Manotas Pardo	8.000,00	8.000	80
Jorge Eduardo Leal Villarreal	100,00	100	1
Camilo Augusto Manotas Pardo	1.900,00	1.900	19
TOTAL	10.000,00	10.000	100

SEPTIMA.- RAZONES E INSCRIPCIONES: De la presente escritura pública se tomará nota al margen de la escritura pública de constitución, así como, de su inscripción en el Registro Mercantil, al igual que, se procederá a cumplir con todas las formalidades que se requiera para el perfeccionamiento de la presente cesión de participaciones. **OCTAVA.- GASTOS:** Todos los gastos que demande la celebración de esta escritura serán de cuenta del Cesionario. **NOVENA.- SANEAMIENTO Y EVICCION:** La Cedente declara que sobre las participaciones sociales no existe restricción alguna de dominio y se compromete al saneamiento por evicción de ellas. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena validez de este instrumento. Hasta Aquí la minuta firmada por el doctor Washington Baquero J., abogado con matrícula profesional número nueve mil doscientos veinte y siete del Colegio de abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso. Y leída que les fue íntegramente la presente



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



por mi el Notario, a los comparecientes, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.

PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO

C.I. 171870470-1

DIRECCION: Calle Juan León Mora N° 314,
Tobías Caraboa - Cumbaya

TELEFONO: 3567441

CORREO ELECTRONICO: pmanotas@integrity
.com.ec

CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO

C.I. 1714935580

DIRECCION: Comichos y Astunaga

TELEFONO: 0999209068

CORREO ELECTRONICO: camilo.manotas1@
hot-mail.com


Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES

MANOTAS PARDO

CAMILO AUGUSTO

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia

Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO: 1961-01-19

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: Soltero

Nº
171493558-0

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MANOTAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PARDO ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-08-09

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-08-09

PROFESIÓN
PERIODISTA

V133311222

[Firma]

[Firma]



00037342

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CEDULA DE IDENTIDAD

*EXT

APELLIDOS Y NOMBRES

MANOTAS PARDO

PERLA CLEMENCIA

LUGAR DE NACIMIENTO

Colombia

Bogotá

FECHA DE NACIMIENTO: 1987-10-09

NACIONALIDAD: COLOMBIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: Casada

JORGE EDUARDO

LEAL VILLARREAL

171570470-1

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

MANOTAS MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

PARDO ANA LUCIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO

2010-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-09-16

PROFESIÓN
ACT. LUCRATIVAS x LEY

E193311122

[Firma]

[Firma]



003408712

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial de 1997 que la
fotocopia que antecede, está conforme con
el original que me fue presentado
enfojas
a los a. 19 DE FEB. 2013



Dr. Fernando Antonio Aguirre
Notario Trigesima Novena
Canton Quito





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1718704701

Nombres del ciudadano: MANOTAS PARDO PERLA CLEMENCIA

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: COLOMBIA/COLOMBIA

Fecha de nacimiento: 9 DE OCTUBRE DE 1957

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AGENTE ESPECIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LEAL VILLARREAL JORGE EDUARDO

Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2009

Nombres del padre: MANOTAS MANUEL

Nombres de la madre: PARDO ANA LUCIA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 188-086-84339



188-086-84339

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718704701

Nombre: MANOTAS PARDO PERLA CLEMENCIA

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2018

Emisor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-086-84452

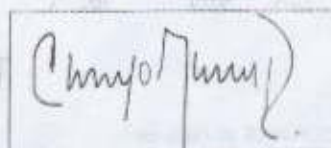


189-086-84452





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1714935580

Nombres del ciudadano: MANOTAS PARDO CAMILO AUGUSTO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: No Registra

Fecha de nacimiento: 19 DE ENERO DE 1961

Nacionalidad: COLOMBIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: PERIODISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: MANOTAS MANUEL

Nombres de la madre: PARDO ANA LUCIA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2010

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2018

Emissor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT 39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-086-84227



185-086-84227

Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1714935580

Nombre: MANOTAS PARDO CAMILO AUGUSTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE ENERO DE 2018

Emissor: LUZ ELENA GUAMANZARA TORRES - PICHINCHA-QUITO-NT.39 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 182-086-84295



182-086-84295



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA INTERQUALITY CIA. LTDA., CELEBRADA EL 18 DE ENERO
DEL 2018**



En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy 18 de enero del 2018, siendo las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Portugal número 546 y República del Salvador, Piso 8, Edificio "Oporto", se reúnen por sus propios derechos los socios de INTERQUALITY CIA. LTDA., señores Perla Clemencia Manotas Pardo y Jorge Eduardo Leal Villarreal. Los asistentes son propietarios del cien por ciento (100%) del capital social de la compañía y deciden, al tenor de lo prescrito en la Ley de Compañías y el Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, para tratar el siguiente punto del orden del día: **1.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA CESION DE MIL NOVECIENTAS (1900) PARTICIPACIONES QUE DESEA EFECTUAR LA SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO.** Actúa como Presidente ad-hoc el señor Jorge Eduardo Leal Villarreal y como Secretaria, la señora ad-hoc Perla Clemencia Manotas Pardo.

La señora Perla Clemencia Manotas Pardo, manifiesta que es su voluntad el ceder y transferir mil novecientas (1900) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles que le pertenecen en la Compañía, en favor del señor CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO. Por lo tanto, al amparo de lo señalado en el Art. 113 de la Ley de Compañías, pone en consideración del capital social esta Cesión de participaciones; los socios por unanimidad, autorizan tal transferencia, para lo cual se deberá celebrar la respectiva escritura pública, además expresamente se deja constancia que los socios renuncian a ejercer el derecho de preferencia que sobre la adquisición de aquellas participaciones tendrían.

Por consiguiente el nuevo Cuadro de Integración de Capital, de la compañía quedará así:

CUADRO DEMOSTRATIVO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL SOCIAL US. \$	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Perla Clemencia Manotas Pardo	8.000,00	8.000	80
Jorge Eduardo Leal Villarreal	100,00	100	1
Camilo Augusto Manotas Pardo	1.900,00	1.900	19
TOTAL	10.000,00	10.000	100

Se deja plenamente aclarado, para los fines legales consiguientes, que la Cedente, señora PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, tanto al momento de participar en la constitución de la Compañía como al momento de recibir, mediante cesión, las participaciones de las que ahora es propietaria, mantenía el estado civil de divorciada; por ende, su actual cónyuge no precisa autorizar la actual y resuelta cesión de participaciones.

Se concede un receso de diez minutos para la elaboración del Acta.

Luego de lo cual, leída que fue esta Acta, es aprobada por unanimidad y para constancia de lo resuelto suscriben la presente Acta.

Se clausura la presente Junta, siendo las 11:00 horas.

Perla Clemencia Manotas Pardo
SECRETARIA AD-HOC JUNTA
SOCIA

Jorge Eduardo Leal Villarreal
PRESIDENTE AD-HOC JUNTA
SOCIO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía INTERQUALITY CIA. LTDA., en sesión celebrada el dieciocho (18) de enero del dos mil dieciocho, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. La Socia Perla Clemencia Manotas Pardo, CEDE mil novecientas (1900) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una, que posee en el capital de la compañía "INTERQUALITY CIA. LTDA.", pagadas en un cien por ciento, a favor del señor CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO.

Es todo lo que en honor a la verdad y a lo que consta del Acta y archivos, puedo aseverar.

Quito, 18 de enero del 2018


Darla Clemencia Manotas Pardo



INTERQUALITY CIA. LTDA.



Quito, 2 de Febrero del 2016

Señora
Perla Clemencia Manotas Pardo
Ciudad.-

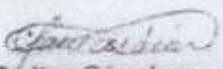
De mis consideraciones:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de INTERQUALITY CIA. LTDA., celebrada el 2 de febrero del 2016, eligió a usted como **PRESIDENTA EJECUTIVA** de tal compañía, por el periodo de cinco (5) años.

De acuerdo al Art. 31 del Estatuto Social de INTERQUALITY CIA. LTDA., a usted le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

INTERQUALITY CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura celebrada el 2 de enero del 2001, ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 25 de enero del 2001, bajo el No. 271, tomo 132.

Atentamente,


Maritza Sánchez
SECRETARIA AD-HOC

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTA EJECUTIVA DE INTERQUALITY CIA. LTDA.

LIMA, 4 DE FEBRERO DEL 2016.


PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO
C.C. 171870470-1

TRÁMITE NÚMERO: 10024



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	6822
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/02/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2331
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

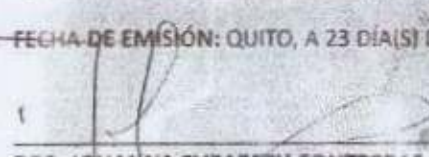
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERQUALITY CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	MANOTAS PARDO PERLA CLEMENCIA
IDENTIFICACIÓN	1718704701
CARGO:	PRESIDENTE EJECUTIVO
PERIODO(Años):	5

2. DATOS ADICIONALES:

CONST. RM# 271 DEL 25/01/2001 NOT. 28 DEL 02/01/2001.- AFOU.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2016


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se otorgó ante mí, Doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigesimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2018.17.01.39.P00182, que contiene la CESIÓN DE PARTICIPACIONES, que otorga PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO, a favor de CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO, firmada y sellada en Quito, a diez y nueve de enero del año dos mil dieciocho.-




Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigesimo Noveno
Cantón - Quito

CA



Factura: 001-002-000046953



20181701028O00146

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20181701028O00146

MATRIZ	
FECHA:	30 DE ENERO DEL 2018, (14:48)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-01-2001
NÚMERO DE PROTOCOLO:	128

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BAQUERO JARAMILLO WASHINGTON ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1705039082
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	MARGINACION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-01-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	128

NOTARIO(A) JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
QUITO-ECUADOR
P.G

1

RAZON: EN ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PÚBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA: INTERQUALITY CIA. LTDA OTORGADA ANTE MI EL DOS DE ENERO DEL DOS MIL UNO. MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES OTROGADO ANTE EL DOCTOR FERNANDO ARREGUI AGUIRRE NOTARIO TRIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO DE FECHA DIECINUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE CEDE POR PARTE DE LA SEÑORA PERLA CLEMENCIA MANOTAS PARDO CEDE LA CANTIDAD DE MIL NOVECIENTAS PARTICIPACIONES (1900) DE UN DÓLAR CADA UNA (USD \$1.00) A FAVOR DEL SEÑOR CAMILO AUGUSTO MANOTAS PARDO. QUITO A, 30 DE ENERO DEL AÑO 2017.

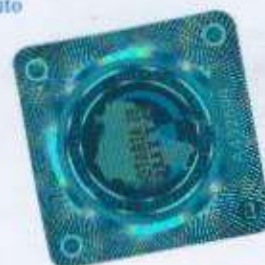


NOTARIO 28^{va}

DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO
P.G



Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
Notario Vigésimo Octavo
Cantón Quito



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	66930
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	134
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA NOVENA /QUITO /19/01/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INTERQUALITY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 1900 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DEL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 271 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE ENERO DEL 2001.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 5 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROELO